



DEPTO. FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MNN/CBL

RESOLUCION N° 13/50/19 D.L. 701, DE 1974

MAT.: SOLICITUD DE PLAN DE MANEJO PARA  
EJECUTAR OBRAS CIVILES EN PLANTACIONES,  
D.L N° 701 de 1974 Y SUS MODIFICACIONES

Viña del Mar, 21 de noviembre 2019

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el D.L N°701 de 1974 y las facultades que me fueron conferidas por las Resoluciones N° 056 de 1993 y N° 256 de fecha 1996 y por los Ordinarios N° 521 del 21.07.98 y N° 579 del 14.08.98, todos del Director Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud relativa al D.L 701, N° 31/38-50/2018 sobre **PLAN DE MANEJO PARA LA CORTA Y REFORESTACIÓN DE PLANTACIONES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES - D.L. 701** de fecha, 11 de julio 2019.

2°.- Que no se ha cumplido con las disposiciones legales establecidas en el D.L. 701 y sus Reglamentos, y aquellos establecidos en la Ley 19.300 de Bases Generales del medio Ambiente y sus Reglamentos, para la superficie afecta a la solicitud individualizada.

**RESUELVO:**

**Recházase**, la solicitud N° 13/50/2019 relativa a Plan de Manejo para Ejecutar Obras Civiles en plantaciones, presentada por **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales – Puchuncaví S.A.**, en calidad de interesado, RUT N° [REDACTED], representada por [REDACTED], RUT N° [REDACTED] con fecha 17/07/2019, respecto del o los predios que a continuación se indican:

**I.- Predios de Corta:**

**N° 1.- Lote B-1**, Rol de avalúo N° 192-117 de la Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, **N° Decreto Expropiatorio 1619**.

**N° 2.- Fdo. María Antonia Lote A 9**, Rol de avalúo N° 192-29, de la Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, **N° Decreto Expropiatorio 1663**.

**N° 3.- Lote A de la subdivisión del resto del predio agrícola denominado Hacienda Los Pinos Puchuncaví**, Rol de avalúo N°, 192-1, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, **N° Decreto Expropiatorio 1687**.

**N° 4.- Bernal Fernández Atilio**, Rol de avalúo N°,193-2, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, **N° Decreto Expropiatorio 1606**.

**N° 5.- Camino Público Nogales HJ 1 V 6 9248** Rol de avalúo N°,193-13, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso, **N° Decreto Expropiatorio 1679**.

**II.- Predio de Reforestación:**

**N° 6.- Fundo El Patagual**, Rol de avalúo **N° 389-28 ubicado la comuna de San Javier**, Provincia de Linares, Región del Maule.

**Rechácese** el PLAN DE MANEJO CORTA Y REFORESTACION DE PLANTACIONES PARA EJECUTAR OBRAS CIVILES D.L 701, debido a que sigue:



DEPTO. FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO  
MNN/CBI

1.- La propuesta de corta no establece claridad en nombres de los predios y sus respectivas expropiaciones por parte del fisco de Chile.

2.- Para el predio N° 1 que corresponde al Lote de expropiación N° 24, en el estudio técnico indica una superficie total a intervenir de 7,74 ha (área 1.1 de 1,61 ha y área 1.2 de 6,13 ha), sin embargo, el decreto de expropiación indica una superficie traspasada al fisco de 7,44411 ha, es decir, levemente inferior a la solicitada.

3.- El cuadro 3.1 del estudio técnico señala para el rodal 3 correspondiente a los Lotes de expropiación N° 44, 47 y 47-1, una superficie total solicitada de 4,26 ha, (área 3.1 de 3,73 ha, área 3.2 de 0,22 ha y área 3.3 de 0,31 ha), toda vez que el decreto N°1687 del 21 de noviembre de 2018, para el predio señala una superficie expropiada total de 3,4308 ha desglosada en área 3.1 de 3,3315 ha, área 3.2 de 0,0900 ha y área 3.3 de 0,0090 ha, por tanto, la superficie expropiada para el predio, es menor a la total solicitada a intervenir en el estudio técnico adjunto.

4.- La justificación de cambio de sitio de reforestación presentada carece de argumentos técnicos que permita a la Corporación Nacional Forestal otorgar mediante excepcionalidad la reforestación en una provincia distinta a donde se efectuó la corta (Artículo 33° D. S. 193), más aún no se tuvo en consideración que la ubicación de los sitios solicitados a cortar están emplazados en una zona saturada, en la Comuna de Puchuncaví, declarada de **Sacrificio mediante Decreto Supremo N° 10 de fecha 10/06/2015 por el Ministerio de medio Ambiente**. En estas zonas, es importante y necesario, generar planes y acciones orientados a disminuir la contaminación, por lo que esta Corporación considera que esta debe realizarse en la misma provincia o a lo menos dentro de la región de Valparaíso.

5.- Con respecto a la propuesta de reforestación, se consideró la reposición de 12,38 ha en un periodo comprendido entre los años 2020 a 2026, existiendo superficies en la calendarización que infringen lo establecido en el artículo. N° 34 del Reglamento general del D.L 701, incumpliendo la obligación de reforestación en el plazo máximo de 2 años, contados desde aquel en que se efectuó la corta (Artículo 34° D.S. 193).

Por los argumentos antes señalados se rechaza la propuesta de reforestación establecida en el Plan de Manejo, en la región del Maule, dado a que, es absolutamente prioritario que toda acción de corta de bosques en estas comunas, considere su reforestación de lo talado en terrenos que estén ubicados dentro de la provincia donde se efectuó la corta o a lo menos dentro de la región de Valparaíso; y que las acciones de relacionadas al cumplimiento de esta reforestación se efectúe en un plazo no superior de los dos años de efectuada la corta.

**TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:  
- Propietario